



**APRUBA CONTRATO LICITACIÓN N°4482-13-L114
"CONVENIO DE SUMINISTRO FLORERÍA 2014"**

DECRETO N° 1278

DALCAHUE, 08 de mayo de 2014.

VISTOS: La necesidad de realizar convenio de suministro año 2014; el Decreto N°1161 que aprueba las Bases de Licitación N°4482-13-L114 denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO FLORERÍA 2014"; las bases administrativas y formatos de licitación; el Decreto Exento N°1248 del 06/05/2014 que adjudica el proceso; el informe de la comisión evaluadora de ofertas; el Acta N°37 del Concejo Municipal que aprueba presupuesto para el año 2014; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRUEBESE: En todos sus puntos el Convenio de Suministro suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y **ELENA DEL CARMEN FARIAS HETTICH**, Rut. *o* correspondiente al proceso de licitación pública N°4482-13-L114 denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO FLORERÍA 2014", por la suma de

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde de la comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria municipal.
- Transparencia municipal
- Archivo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**"CONVENIO DE SUMINISTRO FLORERÍA 2014"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-13-L114**

PROVEEDOR: ELENA DEL CARMEN FARIÁS HETTICH -

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 06 de mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde subrogante Sr. Pablo Andrés Lemus Peña, en adelante "la Municipalidad" y ELENA DEL CARMEN FARIÁS HETTICH, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4482-13-L114, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE FLORERÍA" conforme a Decreto Exento N°1161 que aprueba el llamado y las bases administrativas; siendo adjudicada a través del Portal Mercado Público a ELENA DEL CARMEN FARIÁS HETTICH, conforme a Decreto Exento N°1248 de fecha 06/05/2014.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°4482-13-L114 del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:

Todas las líneas ofertadas en el portal mercadopublico.cl (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13).
Monto total de la Oferta: ;

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los artículos, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes productos o artículos en forma oportuna, cuando sean solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes o por cada repuesto entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los artículos.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el artículo requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del artículo al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el día 31/12/2014, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE FLORERÍA 2014".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



PROVEEDOR



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE COMUNA (S)
DALCAHUE

